

5.- DETERMINACIONES RELATIVAS A LA REPARCELACIÓN

Plazo de formulación del Proyecto de Compensación.

El Proyecto de Compensación deberá formularse en plazo de seis meses desde la constitución de la Junta de Compensación, si en ese acto se hubieran incorporado a ella todos los propietarios; en otro caso, el plazo de seis meses se computará desde la incorporación del último de los propietarios. Si, por no adherirse todos los propietarios, fuese necesaria la expropiación de alguna de las fincas afectadas, dentro del citado plazo de seis meses se formularán conjuntamente los proyectos de compensación y de expropiación, en los términos previstos en el artículo 446 del Decreto 278/2007, del Principado de Asturias.